

Presidencia

ORDEN EJECUTIVA ADM. 09-02

13 de abril de 2009

DECANOS  
REGISTRADOR  
DIRECTORES DE COLEGIOS ACADÉMICOS  
DIRECTORES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS

### **POLÍTICA PARA LA CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DURANTE EL TÉRMINO DE VERANO**

La Universidad Central de Bayamón adopta las siguientes clasificaciones para los estudiantes que se matriculen en cursos de verano:

Los estudiantes de verano se clasifican por la cantidad de créditos.

- Estudiante de verano a tiempo completo: Todo estudiante matriculado con un mínimo de seis (6) créditos, durante el periodo de verano.
- Estudiante de verano a tiempo parcial: Todo estudiante matriculado con cinco a tres (3) créditos.

Todo estudiante matriculado en menos de tres créditos, será clasificado como "estudiante matriculado en menos de medio tiempo" (less than half).

#### **Vigencia:**

Esta política tendrá vigencia inmediata, y deroga cualquier otra directriz, normas, políticas o procedimientos que estén en conflicto con lo aquí dispuesto.

Aprobado:

  
Nilda Nadal Carreras  
Presidenta

Fecha (D-M-A)

LV/djm